



Hon. Nadira I. Nazario Ortiz
Presidenta

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE CIALES
LEGISLATURA MUNICIPAL

Ordenanza Núm. 16

Serie 2025-2026

Presentada por la Administración Municipal

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 17, SERIE 2023-2024, TITULADA “PARA CERTIFICAR LOS NÚMEROS DE CASAS DE ESTANCIAS FULLANA UBICADO EN CARRETERA 149, KILÓMETRO 17.6, INTERIOR BARRIO JAGUAS, SECTOR LA LÍNEA EN EL PUEBLO DE CIALES, PUERTO RICO”, A LOS FINES DE CORREGIR LA NUMERACIÓN DE ESTRUCTURAS CONFORME A LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA PROVISTA POR EL SERVICIO POSTAL DE LOS ESTADOS UNIDOS; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, faculta a los Municipios para ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente a fin de atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Ciales aprobó la Ordenanza Núm. 17, Serie 2023-2024, mediante la cual se certificaron los números de casas del Proyecto Estancias Fullana, ubicado en la Carretera 149, Kilómetro 17.6, Interior Barrio Jaguas, Sector La Línea en el Municipio de Ciales, Puerto Rico.

POR CUANTO: La numeración de estructuras incluidas en dicha Ordenanza se realizó conforme a la información que en ese momento fue notificada al Municipio por el Postmaster del Servicio Postal de los Estados Unidos (United States Postal Service – USPS), con el propósito de establecer un Sistema Uniforme de Identificación de las Propiedades y facilitar la entrega eficiente de correspondencia y otros servicios.

POR CUANTO: Posteriormente, la Oficina del Postmaster ha informado al Municipio que parte de la numeración incluida en la Ordenanza Núm. 17, Serie 2023-2024 no correspondía correctamente con la numeración requerida por el Servicio Postal, por lo que resulta necesario corregir dicha numeración.



POR CUANTO: La corrección de los números de las estructuras es necesaria, para garantizar la correcta identificación de las propiedades, facilitar la prestación de servicios públicos esenciales y asegurar la entrega eficiente de correspondencia, así como la adecuada respuesta de servicios de emergencia tales como ambulancias, policía y bomberos.

POR CUANTO: Mediante la presente Ordenanza se enmienda la Ordenanza Núm. 17, Serie 2023-2024, a los fines de establecer la numeración correcta de las estructuras ubicadas en el Proyecto Estancias Fullana, conforme a la información actualizada recibida.

POR TANTO: ORDENÁSE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIALES, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Se enmienda la Ordenanza Núm. 17, Serie 2023-2024, en lo que respecta a la asignación de números de estructuras del Proyecto Estancias Fullana, para que, a partir de la aprobación de esta Ordenanza, se entienda enmendada la Sección 1RA de dicha Ordenanza para que exprese lo siguiente:

“Se ordena asignar los siguientes números de estructuras al Proyecto Estancias Fullana:

- **Calle Ruiseñor**

1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 34, 35, 36, 37, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76.

- **Calle Turpial (Tulipán)**

38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67.

- **Calle Pitirre**

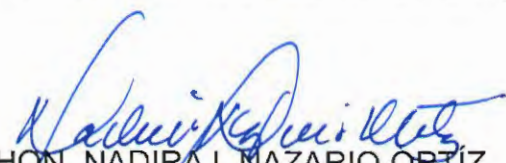
29, 30, 31, 32 y 33.

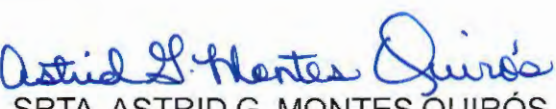
SECCIÓN 2DA: Las disposiciones de esta Ordenanza son separadas e independientes unas de otras y si cualquier parte, párrafo, oración o sección de la misma fuere declarada inconstitucional, nula o inválida por algún Tribunal con jurisdicción y competencia, la determinación a tales efectos no afectará, menoscabará ni invalidará las restantes disposiciones.

SECCIÓN 3RA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente, tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la Presidenta de la Legislatura y por el Alcalde de Ciales.

SECCIÓN 4TA: Copia Certificada de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Estado, al Servicio Postal de los Estados Unidos (USPS), a la Oficina del Alcalde, a la Oficina de Secretaría Municipal, y a aquellas otras Dependencias Gubernamentales o Municipales a las que compete su contenido.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIALES, PUERTO RICO, HOY DÍA 26 DEL MES DE MARZO DE 2026.


HON. NADIRA I. NAZARIO ORTÍZ
PRESIDENTA DE LA LEGISLATURA


SRTA. ASTRID G. MONTES QUIRÓS
SECRETARIA DE LA LEGISLATURA

APROBADA ESTA ORDENANZA POR EL ALCALDE DE CIALES, PUERTO RICO, HOY DÍA 6 DEL MES DE abril 2026.

HON. JESÚS EDGARDO RESTO RIVERA
ALCALDE





Hon. Nadira I. Nazario Ortiz
Presidenta

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE CIALES
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

Yo, Astrid G. Montes Quirós, Secretaria de la Legislatura Municipal de Ciales, Puerto Rico
CERTIFICO:

Que la que sigue es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 16 Serie 2025-2026**, aprobada por la Legislatura Municipal de Ciales, Puerto Rico, en la **Tercera Reunión de la Primera Sesión Ordinaria del jueves, 26 de marzo de 2026**, con los siguientes votos:

A FAVOR:

Hon. Nadira I. Nazario Ortiz
Hon. Milton M. De Jesús Rosario
Hon. Alexis Montes García
Hon. Vianca E. Negrón De Jesús
Hon. Eunice J. Reyes González
Hon. Lourdes R. La Luz Ayala

Hon. Luz M. Rodríguez López
Hon. Lizardo Rodríguez Pagán
Hon. Fabián A. Colón Rivera
Hon. Edna I. Domínguez Rosa
Hon. Marilyn Villalobos Cruz

AUSENTES:

Hon. Benny González Fernández
(Excusado)

EN CONTRA:

Ninguno

ABSTENIDOS (AS):

Ninguno

Aprobada por el Alcalde, Hon. Jesús Edgardo Resto Rivera, el 6 de abril de 2026.

Para que así conste, firmo la presente **CERTIFICACIÓN** y hago estampar el gran **SELLO OFICIAL** de la Legislatura Municipal de Ciales, Puerto Rico, hoy **lunes, 6 de abril de 2026**.

Astrid G. Montes Quirós

SRTA. ASTRID G. MONTES QUIRÓS
SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

